

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2578/18

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

A N U N C I O

Con fecha 28 de agosto de 2018, se aprueba provisionalmente en sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública por espacio de treinta días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y no habiéndose formulado alegaciones, se eleva a definitiva la mencionada Modificación, conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.

En lugar de “viviendas, industrias y locales, cada tres meses: mínimo 3,15 €

/.../

Asimismo, se acuerda que cada trimestre se añada en este recibo tres euros (3,00 euros), correspondiente al Saneamiento”,

ha de figurar lo siguiente:

“Viviendas, industrias y locales, cada cuatro meses. Mínimo : 4,20 €.

/.../

Asimismo, se ha de añadir en este recibo, cada cuatro meses, 4,00 €. En concepto de Tasa de Alcantarillado”

En cuanto a los bloques de consumo de agua domiciliaria, se mantienen, sin acordar modificación alguna en los mismos.

El Fresno, 4 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.